

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 8836/2000.-

VISTO:

El expediente N° SGC-3017-M-2000; y.-

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido expediente se solicita reserva de estacionamiento y apeaje para el Hospital Provincial "Eduardo Castro Rendón", sito en calle Maestro T. Alderete entre Buenos Aires y Santa Fe;

Que la reserva de estacionamiento y apeaje solicitada justifica el otorgamiento de dos módulos para reserva de estacionamiento y un módulo, para reserva de apeaje;

Que se han dado cumplimiento con los requisitos dispuestos por la Ordenanza N° 7690/96;

Que la Comisión Interna de Servicios Públicos en su Despacho N° 074/2000, dictamina aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, siendo aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 14/2000, celebrada por el Cuerpo el 01 de junio del corriente año;

Por ello y lo establecido en el Artículo 67°, inciso 1°) de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
Sanciona la siguiente
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°): OTORGASE "Reserva de apeaje" al Hospital Provincial "Eduardo Castro Rendón", consistente en un módulo a ubicarse en calle Buenos Aires 450; y "Reserva de estacionamiento", consistente en dos módulos a ubicarse en calle Santa Fe.-

ARTÍCULO 2°): Las reservas mencionadas tendrán vigencia hasta el 31/12/2001, todos los días las 24 hs.-

ARTÍCULO 3°): El Organismo Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda demarcará horizontal y verticalmente el espacio aludido.

ARTÍCULO 4°): COMUNÍQUESE AL ORGANISMO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN, A LOS UN (01) DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL (EXPEDIENTE N° SGC 3017-M-2000).-

ES COPIA:
Neg.-

FDO. ZAMBON
AROMANDO.-

Ordenanza N° 8836 - 1º 2000
Aprobada en la Sesión Ordinaria del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, el día 01 de Junio del año 2000.
SECRETARÍA MUNICIPAL
SGC 3017 - M-00